

14/09/2017

Por muerte de lactante en Puerto Varas dictan primera condena en caso Sename

El veredicto condenatorio dictado este jueves en Puerto Varas por cuasidelito de homicidio por la muerte de un lactante en un centro de un organismo colaborador del Servicio Nacional de Menores, se constituyó en la primera condena por fallecimientos de niños, niñas y adolescentes en el marco del denominado "caso Sename", investigación que es dirigida por el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork. Así lo destacó el Fiscal Marcello Sambuceti quien señaló que "ya tenemos la primera condena respecto de una negligencia clara y evidente".



Durante esta mañana se desarrolló en el Juzgado de Garantía de Puerto Varas en la cual la Fiscalía acusó verbalmente por cuasidelito de homicidio a la funcionaria Virginia Carmen Ferreira Vilches, quien se desempeñaba en el Hogar "San Arnoldo" de esa comuna y tenía a su cargo al lactante Christhofer Vilches. En la oportunidad, los fiscales Marcello Sambuceti Correa y Macarena Gallardo Guerrero, procedieron a relatar ante el Tribunal todos los antecedentes contenidos en la carpeta investigativa. Luego de esto, la Jueza de Garantía, Ximena Bertín, procedió a dictar veredicto condenatorio, determinando que la acusada tuvo participación culpable en un cuasidelito de homicidio. En cuanto a la pena dictada, ésta fue fijada en 300 días con el beneficio de remisión condicional.

"Esta es la primera condena de esperamos varias dentro del contexto de la investigación del caso Sename, de modo tal que vamos avanzando", afirmó el Fiscal Marcello Sambuceti al término de la audiencia, añadiendo que "ayer (miércoles) ya formalizamos la investigación respecto de otros hechos ocurridos en Los Vilos, estamos avanzando con diligencias en Santiago, hoy día tenemos esta primera condena acá en Puerto Varas y esperamos que en los próximos días también nuevas formalizaciones, eso nos lleva a seguir adelante con este caso que hemos tenido durante estos últimos meses". El fiscal –quien forma parte del equipo de persecutores del caso Sename- hizo hincapié en que "lo relevante en este caso es que ya tenemos la primera condena respecto de una negligencia clara y evidente dentro del contexto de la colaboración de organismos al Servicio Nacional de Menores".

En relación a la pena dictada por el Tribunal de Garantía, Sambuceti explicó que "tratándose de un cuasidelito de homicidio, es decir, de que no hay un dolo de dar muerte a una persona, sino que es por su culpa, por su negligencia, es que ha fallecido, la ley impone penas que van desde los dos meses hasta el año y medio de privación de libertad. En este caso el tribunal ha impuesto una pena de 300 días de reclusión, que se ajusta a la ley, que es lo que nosotros hemos solicitado al tribunal, y el tribunal ha acogido en todas sus partes".

Cristhofer Alíer Vilches Guenachuán, quien al momento de su fallecimiento tenía sólo 5 meses de vida, se encontraba al cuidado y protección del hogar "San Arnoldo", residencia enfocada a la atención de lactantes y preescolares y que depende de la Fundación Verbo Divino y que es parte de la red de organismos colaboradores del

Servicio Nacional de Menores. El 29 de abril del 2015 en la jornada de la noche, entre las 22:00 y 22:25 horas, el niño se encontraba bajo el cuidado de imputada, quien –de acuerdo a la acusación- "no siguió las instrucciones por ella conocidas, relativas a la forma de dar la alimentación a los lactantes, entre las cuales se contenía la expresa prohibición de dar mamadera a los bebés en sus cunas acostados, toda vez que ello constituía un alto riesgo de asfixia de los niños". No obstante ello, la mujer dio a Christopher alimentación con mamadera mientras el niño permanecía acostado en todo momento "para una vez terminado el alimento, retirarse de manera inmediata de la sala sin corroborar el estado de dicho lactante, regresando posteriormente transcurrido más de una hora a la habitación, en la que encontró al referido niño sin signos vitales en el interior de su cuna". La causa de muerte fue determinada como asfixia por bronco aspiración de contenido lácteo.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369